

C E R T I F I C A D O N° 406/2025

La Directora (s) de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, ante petición de la Señorita Natalia Soledad Neumann Morada de cursar pago de servicios prestados, certifica:

1. Por Decreto Registrado N° 2317 de fecha 19 de agosto 2025, se le encargó a la Señorita Natalia Soledad Neumann Moraga, cumplir las funciones descritas en el párrafo 2º y 3º del contrato de prestación de servicios, con un honorario bruto mensual de \$760.234.- impuestos incluidos.
2. Para efectos de pago presenta Boleta de Honorarios N° 6 por un monto de \$380.117.- impuestos incluidos al 01 de junio 2025 correspondiente a 22 horas semanales.

Dado que la prestación de servicios se ha recibido en conformidad, según informe adjunto, corresponde dar curso a la cancelación de la boleta de honorarios, emitiéndose el presente certificado a fin de respaldar el decreto correspondiente.



CONCÓN, julio 2025
BPG/nm

NATALIA SOLEDAD NEUMANN MORAGA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 6

RUT:

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
ACTIVIDADES SERVICIOS PERSONALES

Fecha: 01 de Agosto de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

SERVICIO PROFESIONAL TECNICO VETERINARIO MES JULIO 2025	380.117
Total Honorarios: \$:	380.117
14.50 % Impto. Retenido:	55.117
Total:	325.000

Fecha / Hora Emisión: 20/08/2025 17:23



1961370700060950A99

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202508201723

Fecha / Hora Impresión: 20/08/2025 17:23

INFORME MES JULIO 2025

Nombre completo: Natalia Soledad Neumann Moraga

RUT:

Dirección: DIMAO

Cargo: Técnico Veterinario

Jornada: lunes a viernes 08:00 – 17:15 horas (44 horas semanales)

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Del 01 al 06 de julio

Servicios veterinarios Clínica Veterinaria Móvil

- Asistencia en cirugía de esterilización de 8 pacientes, servicio gestionado para Villa Independencia Norte.
- Limpieza y Desinfección de box de consulta y pabellón en clínica veterinaria móvil
- Control sanitario de mascotas, se realiza vacunación y desparasitación de 9 pacientes caninos.
- Limpieza de instrumental y reposición de insumos.
- Se atienden controles postoperatorios.

Del 07 al 13 de julio

Servicios veterinarios Clínica Veterinaria Móvil

- Asistencia en cirugía de esterilización de 10 pacientes.
- Control sanitario de mascotas, se realiza vacunación y desparasitación de 8 pacientes.
- Limpieza y Desinfección de box de consulta y pabellón en clínica veterinaria móvil
- Limpieza de instrumental y reposición de insumos.
- Se atienden controles postoperatorios.

Del 14 al 20 de julio

Servicios veterinarios Clínica Veterinaria Móvil

- Asistencia en cirugía de esterilización de 7 pacientes.
- Limpieza y desinfección de box de consulta y pabellón en clínica veterinaria móvil
- Limpieza de instrumental y reposición de insumos.

Apoyo Tenencia Responsable de Mascotas

- Diálogos ciudadanos para la tenencia responsable de mascotas
- Se asiste a Conversatorio realizado en edificio Consistorial de Valparaíso el día lunes 14 de julio para modificación de Reglamento Ley 21.020.

Del 21 al 27 de julio

Servicios veterinarios Clínica Veterinaria Móvil

- Asistencia en cirugía de esterilización de 16 pacientes.
- Control sanitario de mascotas, se realiza vacunación y desparasitación de 5 pacientes.
- Limpieza y desinfección de box de consultas y pabellón en clínica veterinaria móvil
- Limpieza de instrumental y reposición de insumos.
- Se atienden controles postoperatorios.

Del 28 al 31 de julio

Servicios veterinarios Clínica Veterinaria Móvil

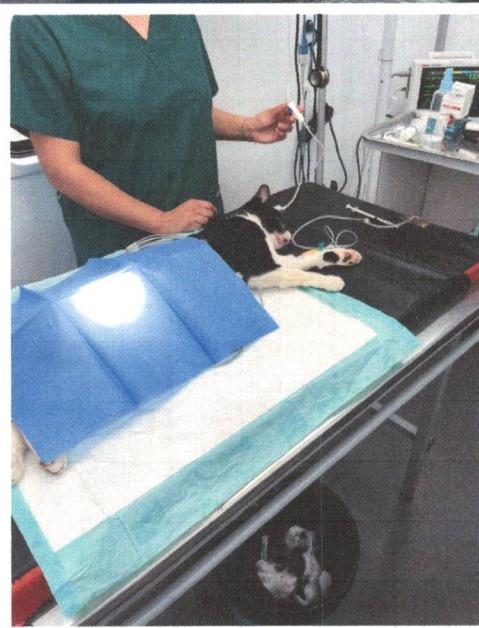
- Asistencia en cirugía de esterilización de 11 pacientes.
- Limpieza de instrumental y reposición de insumos.
- Limpieza y desinfección de box de consulta y pabellón en clínica móvil veterinaria
- Se atienden controles postoperatorios.

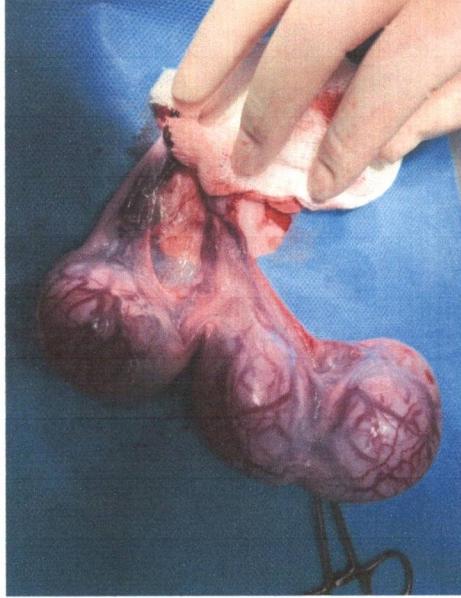
Apoyo Tenencia Responsable de Mascotas

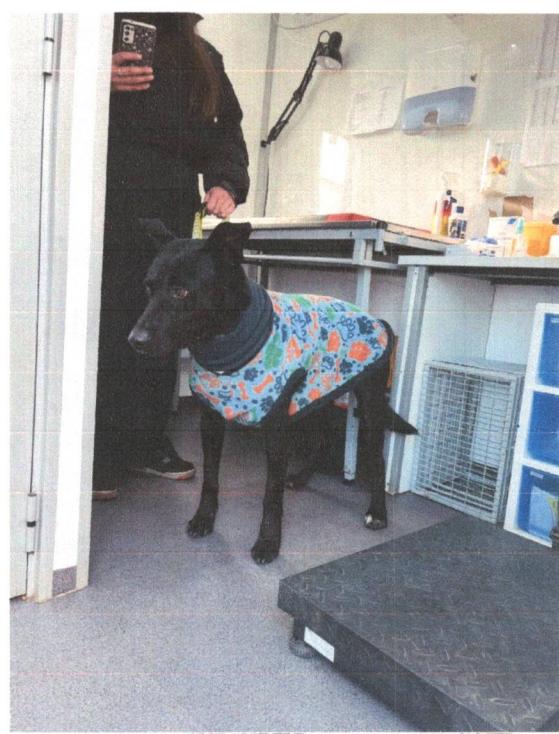
- Revisión Charla Seguridad Pública (requisito programa SCAM)

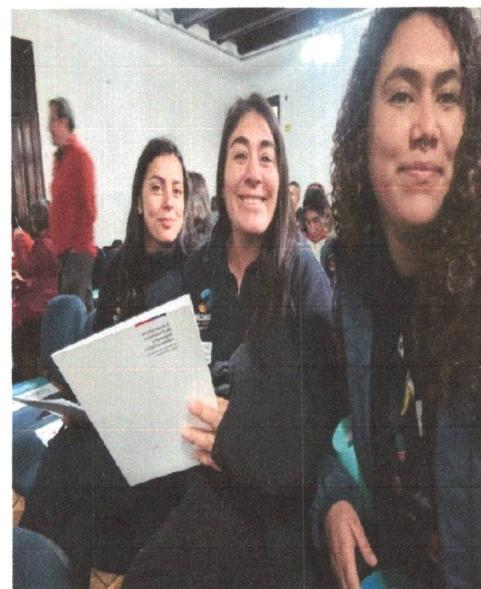
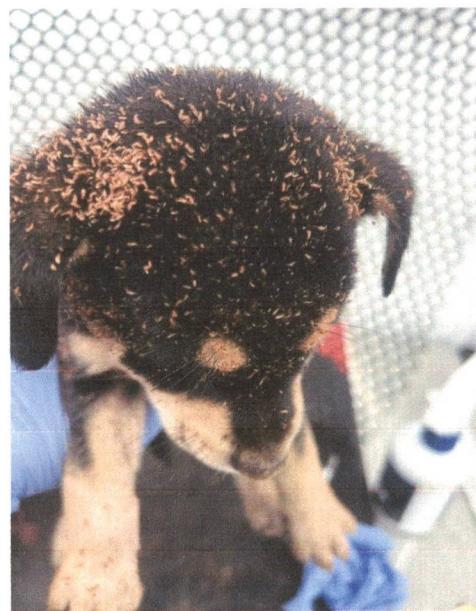
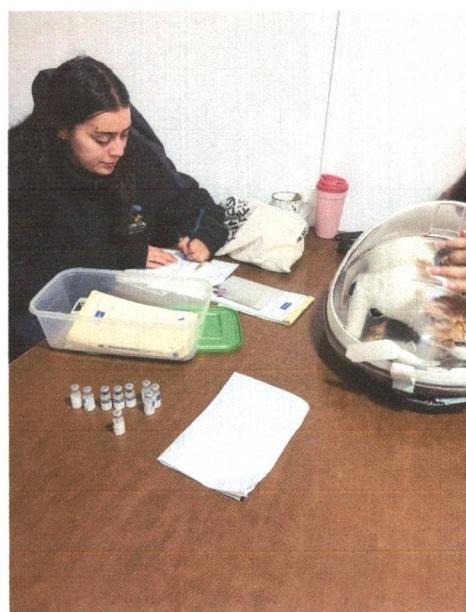
Terreno

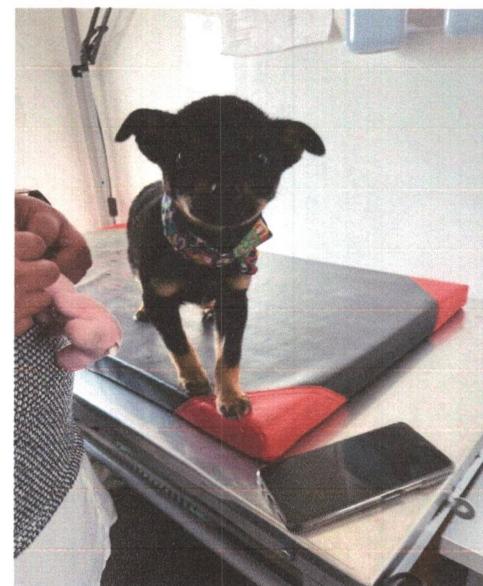
- Asistencia en eutanasia de equino sector Villa Independencia Norte.

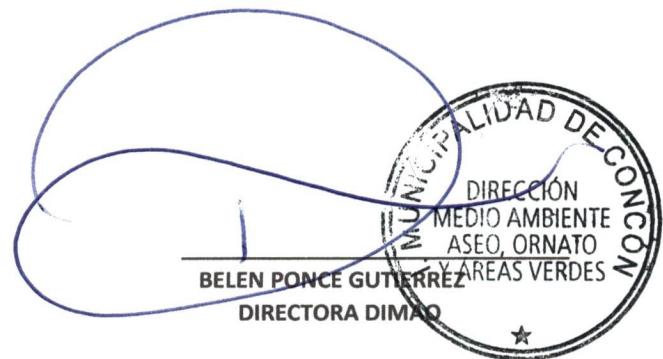












BELEN PONCE GUTIERREZ
DIRECTORA DIMAO

NATALIA NEUMANN MORAGA
TECNICO VETERINARIO

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO REGISTRADO****N° 2317****VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias y reconoce los programas comunitarios.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2025 indica cuadro subrogancia Dirección de Gestión de Personas.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°245 de Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato, con fecha 24 de junio del 2025
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°845, de fecha 04 de agosto del 2025 del departamento de contabilidad y presupuesto.
13. Ordinario N°286, solicitando incorporar compensatorios.

CONSIDERESE:

La contratación de Natalia Soledad Neumann Moraga, Rut. para la prestación de servicios de Técnico Veterinarios en Clínica Veterinaria Móvil y Operativos Sanitarios de la Municipalidad de Concón, 2025. Titulada de Técnico Veterinario y Producción Pecuaria, cuenta con las competencias para poder desempeñar las funciones requeridas, ya que cuenta con experiencia en clínica menor y clínica mayor. Ha prestado servicios de asistente en operativos sanitarios municipales en la comuna de Concón, también ha trabajado con el Servicio Agrícola y Ganadero en la campaña de influenza aviar, tomando muestras a aves silvestres y de traspasio, prestando apoyo a médico veterinario. Asimismo, ha trabajado como asistente en toma de muestras, examen físico, manejo básico de autoclave, curaciones básicas y avanzadas, toma de parámetros físicos pre quirúrgicos y pre consulta, administración de medicamentos y canulación I.V. Entre las principales competencias esenciales para desarrollar su labor destacan, el compromiso, la perseverancia, la capacidad para trabajar en equipo, la responsabilidad ética social y ambiental, junto con una excelente disposición hacia el aprendizaje y la formación continua.

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE, contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 al Sra., NATALIA NEUMANN MORAGA RUN N° por un monto bruto mensual de \$760.234 pesos, por 44 horas semanales, para prestar el servicio de APOYO PROGRAMA SANEAMIENTO AMBIENTAL, para la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
2. APRUÉBESE, contrato de Natalia Neumann Moraga, Run N°
3. CONSIDÉRESE, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "PROGRAMA SANEAMIENTO AMBIENTAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS FONDOS PROPIOS"
5. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal al correo electrónico
7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- DIMAO
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 13 de agosto del 2025, comparece por una parte **Sr. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, RUN N° 670.234.000-6**, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y la **Sra. NATALIA NEUMANN MORAGA, RUN N° 20.234.000-6**, mayor de edad, Nacionalidad en adelante la Mandataria, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Freddy Ramirez Villalobos, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandataria antes individualizada, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dimao o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: La Mandataria en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de Apoyo Programa Saneamiento Ambiental, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Esterilización y castración de animales de compañía.
- Implantación de microchip.
- Apoyo en consultas veterinarias.
- Apoyo en controles fitosanitarios.

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$760.234 pesos, por 44 horas semanales. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

QUINTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEXTO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 11 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario y calzado previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula quinta. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 14.5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

SEPTIMO: Déjese establecido que la Sra. Natalia Neumann Moraga, RUN N° 20.234.000-6, conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumplió con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos

OCTAVO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterar el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

NOVENO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Medio ambiente aseo y Ornato.

DECIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe,

MANDATARIA

